



H. Concejo Deliberante

De Esquel

Esquel"-

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de

"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA 124/2026

TEMA: AMPLIACION DE LICENCIA AGENTE JOSE TORRICO

VISTO: La situación familiar del agente José Roberto TORRICO, DNI 26.249.244 quien cumple tareas de operario en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, (EXPTE. 120/26), y

CONSIDERANDO:

Que, el agente presenta una nota de fecha 21/04/2026 solicitando se otorgue una extensión a la licencia por Atención de Familiar Enfermo, en virtud de tener a su hijo con problemas de salud requiriendo de su cuidado, según la documentación adjuntada.

Que, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento indicado mediante certificado médico, el tiempo de licencia excedió lo contemplado por el artículo 58º del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, consistente en un plazo de doce (12) días corridos o alternados con goce de haberes.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por atención de familiar, prevista en el artículo 58º, con Goce de Haberes, a favor del agente José Roberto TORRICO.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia por atención de familiar, con goce de haberes, al agente José Roberto TORRICO, DNI 26.249.244, categoría VI A, Planta Permanente, dependiente de Secretaría de Ambiente, la cual se encuentra establecida en el Artículo 58º del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, a fin de asistir a su hijo con problemas de salud.

ART. 2º: La ampliación de la licencia será concedida a partir del 10 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre del corriente año, por un total de doce (12) días, los cuales podrán ser utilizados de manera continua o discontinua, según las necesidades derivadas de la atención que su hijo requiera, debiendo presentar en cada oportunidad los certificados médicos respaldatorios correspondientes.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 26 de junio de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

Esquel" - "AÑO DEL CENTÉSIMO VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8 ° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 11/2026, registrada como Ordenanza N° 124/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de Julio de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel